



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

II LEGISLATURA

Año I

5 de Diciembre de 1987

Núm. 16

INDICE

Pág.

Pág.

PROYECTOS DE LEY

PL-1

DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA CO-

MUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS
PARA 1988: INFORME DE PONENCIA.

313

PROYECTOS DE LEY

PL-1

DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMU-
NIDAD AUTONOMA DE CANARIAS PARA 1988: IN-
FORME DE PONENCIA.

PRESIDENCIA

Emitido informe por la Ponencia nombrada en la
Comisión de Presupuestos y Hacienda, relativo al
Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comu-
nidad Autónoma de Canarias para 1988, con fecha 1 de
diciembre de 1987, en conformidad con lo establecido en

el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 3 de diciembre de 1987.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez.

(Referencia: Publicación en el B.O.P.C. n° 14 de 30 de noviembre de 1987).

A LA COMISION DE PRESUPUESTOS Y HACIENDA

La Ponencia encargada de redactar el Informe sobre el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1988, integrada por Don Juan Alberto Martín Martín, del Grupo Parlamentario Socialista Canario; Don Francisco Javier Ucey Sabina, del Grupo Parlamentario Agrupaciones Independientes de Canarias-A.I.C.; Don Julio Bonis Alvarez, del Grupo Parlamentario C.D.S.; Don Miguel R. Perdigón Cabrera, del Grupo Parlamentario de Alianza Popular; Don Antonio González Vieitez, del Grupo Parlamentario Izquierda Canaria Unida; y Don Carmelo Ramírez Marrero, del Grupo Parlamentario Mixto, en reunión celebrada el día 1 de diciembre de 1987, ha estudiado detenidamente las enmiendas presentadas, y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 115 del Reglamento, eleva a la Comisión el siguiente

I N F O R M E

EXPOSICION DE MOTIVOS.

La Ponencia, por mayoría, rechaza las enmiendas números 130, del Grupo Parlamentario C.D.S., y 32, de los Sres. Lezcano Montalvo y Ramírez Marrero, del Grupo Parlamentario Mixto.

TITULO I.

DE LOS CREDITOS INICIALES Y SU FINANCIACION.

ARTICULO 1.

DE LOS CREDITOS INICIALES DEL PRESUPUESTO.

No se han presentado enmiendas, la Ponencia mantiene el texto del Proyecto.

ARTICULO 2.

DISTRIBUCION FUNCIONAL DE LOS CREDITOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA.

No se han presentado enmiendas. La Ponencia mantiene el texto del Proyecto.

TITULO II.

La Ponencia, por mayoría, entiende que debe aceptarse la enmienda número 3, del Grupo Parlamentario Agrupaciones Independientes de Canarias-A.I.C., de adición del Título II.

ARTICULO 3.

AUMENTO DE RETRIBUCIONES DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA.

La Ponencia, por mayoría, considera que no deben aceptarse las enmiendas números 37, 38 y 39, de los Sres. Lezcano Montalvo y Ramírez Marrero, del Grupo Parlamentario Mixto.

ARTICULO 4.

La Ponencia, por mayoría, considera que no deben aceptarse las enmiendas número 142, del Grupo Parlamentario Socialista Canario; y la número 82, del Grupo Parlamentario Izquierda Canaria Unida.

ARTICULO 5.

RETRIBUCIONES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA.

La Ponencia, por mayoría, entiende que deben aceptarse las enmiendas números 15 y 14 del Grupo Parlamentario Agrupaciones Independientes de Canarias-A.I.C.; y considera, por mayoría, que no deben aceptarse las enmiendas números 83 y 84, del Grupo Parlamentario Izquierda Canaria Unida; 143, del Grupo Parlamentario Socialista Canario; y 40, de los Sres. Lezcano Montalvo y Ramírez Marrero, del Grupo Parlamentario Mixto.

ARTICULO 6.

RETRIBUCIONES DE ALTOS CARGOS.

La Ponencia, por mayoría, entiende que no deben aceptarse las enmiendas números 41, 42, 43 y 44, de los Sres. Lezcano Montalvo y Ramírez Marrero, del Grupo Parlamentario Mixto.

ARTICULO 7.

NORMAS ESPECIALES.

La Ponencia, por mayoría, entiende que no debe aceptarse la enmienda número 45, de los Sres. Lezcano Montalvo y Ramírez Marrero, del Grupo Parlamentario Mixto.

ARTICULO 8.

CONTRATACION DE PERSONAL LABORAL CON CARGO A LOS CREDITOS DE INVERSIONES.

La Ponencia, por mayoría, entiende que debe acep-

tarse la enmienda número 4, del Grupo Parlamentario Agrupaciones Independientes de Canarias-A.I.C.

**ARTICULO 9.
PROHIBICION DE INGRESOS ATIPICOS.**

No se han presentado enmiendas. La Ponencia mantiene el texto del Proyecto.

**TITULO III.
DE LOS AVALES Y OPERACIONES DE CREDITO.**

**ARTICULO 10.
AVALES.**

La Ponencia, por mayoría, entiende que no debe aceptarse la enmienda número 85, del Grupo Parlamentario Izquierda Canaria Unida.

**ARTICULO 11.
OPERACIONES DE CREDITO.**

La Ponencia, por mayoría, entiende que no deben aceptarse las enmiendas números 46 y 47, de los Sres. Lezcano Montalvo y Ramírez Marrero, del Grupo Parlamentario Mixto; y la número 86, del Grupo Parlamentario Izquierda Canaria Unida.

**TITULO IV.
DE LAS AUTORIZACIONES DE GASTOS.**

**ARTICULO 12.
AUTORIZACIONES DE GASTOS.**

No se han presentado enmiendas. La Ponencia mantiene el texto del Proyecto.

**ARTICULO 13.
CONTRATACION DIRECTA DE INVERSIONES.**

La Ponencia, por mayoría, entiende que no debe aceptarse la enmienda número 48, de los Sres. Lezcano Montalvo y Ramírez Marrero, del Grupo Parlamentario Mixto. Asimismo, por mayoría, entiende que deben aceptarse las enmiendas números 49 de los Sres. Lezcano Montalvo y Ramírez Marrero, del Grupo Parlamentario Mixto; 87, del Grupo Parlamentario Izquierda Canaria Unida; 79, de los Sres. Suárez Gil y Perdigón Cabrera, del Grupo Parlamentario de Alianza Popular; y 131, del Grupo Parlamentario C.D.S.

**ARTICULO 14.
DISPOSICIONES DE GASTOS.**

La Ponencia, por mayoría, entiende que deben aceptarse las enmiendas números 132 y 133, del Grupo Parlamentario C.D.S.

La enmienda número 88 es retirada por el Sr. González Vieitez, del Grupo Parlamentario Izquierda Canaria Unida.

La enmienda número 144, es retirada por el Sr. Martín Martín, del Grupo Parlamentario Socialista Canario.

**TITULO V.
DE LAS MODIFICACIONES DE CREDITO.**

**ARTICULO 15.
VINCULACION DE CREDITOS.**

La Ponencia, por mayoría, considera que no deben aceptarse las enmiendas números 89, del Grupo Parlamentario Izquierda Canaria Unida; 145 y 146, del Grupo Parlamentario Socialista Canario.

**ARTICULO 16.
PRINCIPIOS GENERALES DE LAS MODIFICACIONES DE CREDITO.**

No se han presentado enmiendas. La Ponencia mantiene el texto del Proyecto.

**ARTICULO 17.
TRANSFERENCIAS DE CREDITO.**

La Ponencia por mayoría, considera que debe aceptarse la enmienda número 90, del Grupo Parlamentario Izquierda Canaria Unida, y debe rechazarse la enmienda número 147, del Grupo Parlamentario Socialista Canario. La enmienda número 134, es retirada por el Sr. Bonis Alvarez, del Grupo Parlamentario C.D.S.

**ARTICULO 18.
COMPETENCIAS DEL GOBIERNO.**

La Ponencia, por mayoría, considera que deben rechazarse las enmiendas números 91, del Grupo Parlamentario Izquierda Canaria Unida; 148 y 149, del Grupo Parlamentario Socialista Canario. Asimismo, por mayoría, entiende que debe aceptarse la enmienda número 80, de los Sres. Suárez Gil y Perdigón Cabrera, del Grupo Parlamentario de Alianza Popular.

**ARTICULO 19.
COMPETENCIAS DE LA CONSEJERIA DE HACIENDA.**

La Ponencia, por mayoría, entiende que deben rechazarse las enmiendas números 92 y 94, del Grupo Parlamentario Izquierda Canaria Unida, y considera, por mayoría, que deben aceptarse las enmiendas números 93, del Grupo Parlamentario Izquierda Canaria Unida; y 5, del Grupo Parlamentario Agrupaciones Independientes de Canarias-A.I.C.

**ARTICULO 20.
COMPETENCIAS DE LAS CONSEJERIAS.**

La Ponencia, por mayoría, entiende que deben rechazarse las enmiendas números 95 y 96, del Grupo Parlamentario Izquierda Canaria Unida; y 81, de los Sres. Suárez Gil y Perdigón Cabrera, del Grupo Parlamentario de Alianza Popular. Asimismo, por mayoría, entiende que debe aceptarse la enmienda número 6, del Grupo Parlamentario Agrupaciones Independientes de Canarias-A.I.C.

**ARTICULO 21.
OTRAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.**

No se han presentado enmiendas. La Ponencia mantiene el texto del Proyecto.

**ARTICULO 22.
DE LAS MODIFICACIONES DEL ANEXO DE INVERSIONES.**

La Ponencia, por mayoría, considera que no deben aceptarse las enmiendas números 50, de los Sres. Lezcano Montalvo y Ramírez Marrero, del Grupo Parlamentario Mixto; y 98, del Grupo Parlamentario Izquierda Canaria Unida. Asimismo, por mayoría, considera que deben aceptarse las enmiendas números 97, del Grupo Parlamentario Izquierda Canaria Unida, y 135, del Grupo Parlamentario C.D.S.

La Ponencia rechaza la enmienda número 136, del Grupo Parlamentario C.D.S., que propone un artículo 22 Bis.

**ARTICULO 23.
DE LAS SUBVENCIONES.**

La Ponencia, por mayoría, entiende que deben aceptarse las enmiendas números 51, de los Sres. Lezcano Montalvo y Ramírez Marrero, del Grupo Parlamentario Mixto; 99, del Grupo Parlamentario Izquierda Canaria Unida; y 150, del Grupo Parlamentario Socialista Canario.

DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA.

No se han presentado enmiendas. La Ponencia mantiene el texto del Proyecto.

DISPOSICION ADICIONAL SEGUNDA.

No se han presentado enmiendas. La Ponencia mantiene el texto del Proyecto.

DISPOSICION ADICIONAL TERCERA.

No se han presentado enmiendas. La Ponencia mantiene el texto del Proyecto.

DISPOSICION ADICIONAL CUARTA.

No se han presentado enmiendas. La Ponencia mantiene el texto del Proyecto.

DISPOSICION ADICIONAL QUINTA.

No se han presentado enmiendas. La Ponencia mantiene el texto del Proyecto.

DISPOSICION ADICIONAL SEXTA.

No se han presentado enmiendas. La Ponencia mantiene el texto del Proyecto.

DISPOSICION ADICIONAL SEPTIMA.

La Ponencia, por mayoría, entiende que deben rechazarse las enmiendas números 151, del Grupo Parlamentario Socialista Canario; 102 y 103, del Grupo Parlamentario Izquierda Canaria Unida.

DISPOSICION ADICIONAL OCTAVA.

No se han presentado enmiendas. La Ponencia mantiene el texto del Proyecto.

DISPOSICION ADICIONAL NOVENA.

No se han presentado enmiendas. La Ponencia mantiene el texto del Proyecto.

DISPOSICION TRANSITORIA PRIMERA.

La Ponencia, por mayoría, entiende que debe aceptarse la enmienda número 104, del Grupo Parlamentario Izquierda Canaria Unida.

DISPOSICION TRANSITORIA SEGUNDA.

No se han presentado enmiendas. La Ponencia mantiene el texto del Proyecto.

DISPOSICION TRANSITORIA TERCERA.

No se han presentado enmiendas. La Ponencia mantiene el texto del Proyecto.

DISPOSICION TRANSITORIA CUARTA.

No se han presentado enmiendas. La Ponencia mantiene el texto del Proyecto.

DISPOSICION TRANSITORIA QUINTA.

No se han presentado enmiendas. La Ponencia mantiene el texto del Proyecto.

DISPOSICION FINAL PRIMERA.

La Ponencia entiende que debe aceptarse la enmienda número 9, del Grupo Parlamentario Agrupaciones Independientes de Canarias-A.I.C. Asimismo, la Ponencia, por mayoría considera que deben rechazarse las enmiendas números 54, de los Sres. Lezcano Montalvo y Ramírez Marrero, del Grupo Parlamentario Mixto; 25, de los Sres. Cabrera Cabrera, Fuentes Curbelo y Santana Gil, del Grupo Parlamentario Mixto; 105, del Grupo Parlamentario Izquierda Canaria Unida; y 152, del Grupo Parlamentario Socialista Canario.

DISPOSICION FINAL SEGUNDA.

La Ponencia, por mayoría, entiende que deben aceptarse las enmiendas número 106, del Grupo Parlamentario Izquierda Canaria Unida; y 137, del Grupo Parlamentario C.D.S. Asimismo, por mayoría, la Ponencia rechaza las enmiendas números 55, 56, 57 y 58, de los Sres. Lezcano Montalvo y Ramírez Marrero, del Grupo Parlamentario Mixto.

El Sr. Ucelay Sabina, del Grupo Parlamentario Agrupaciones Independientes de Canarias retira la enmienda número 10.

DISPOSICION FINAL TERCERA.

La Ponencia, por mayoría, rechaza la enmienda número 59 de los Sres. Lezcano Montalvo y Ramírez Marrero, del Grupo Parlamentario Mixto.

DISPOSICION FINAL CUARTA (ADICION).

La Ponencia, por mayoría entiende que debe aceptarse la enmienda número 7, del Grupo Parlamentario Agrupaciones Independientes de Canarias-A.I.C.

DISPOSICION FINAL QUINTA (ADICION).

La Ponencia, por mayoría, entiende que debe aceptarse la enmienda número 8, del Grupo Parlamentario Agrupaciones Independientes de Canarias-A.I.C.

ANEXO I.

La Ponencia, por mayoría rechaza las enmiendas números 108 y 109, del Grupo Parlamentario Izquierda Canaria Unida.

ANEXO II.

No se han presentado enmiendas. La Ponencia mantiene el texto del Proyecto.

ANEXO III.

No se han presentado enmiendas. La Ponencia mantiene el texto del Proyecto.

ANEXO DE INVERSIONES. PROYECTO 530.01 SECCION 09 ECONOMIA Y COMERCIO.

La Ponencia, por mayoría, entiende que debe aceptarse la enmienda número 13, del Grupo Parlamentario Agrupaciones Independientes de Canarias - A.I.C.

MEMORIA PROGRAMA 714-C SECCION 13. AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.

La Ponencia, por mayoría, entiende que no debe aceptarse la enmienda número 119, del Grupo Parlamentario Izquierda Canaria Unida.

DENOMINACION PROYECTO 144.05: SECCION 14. SANIDAD, TRABAJO Y SERVICIOS SOCIALES.

La Ponencia, por mayoría, entiende que no debe aceptarse la enmienda número 120, del Grupo Parlamentario Izquierda Canaria Unida.

ANEXO DE MEMORIAS Y OBJETIVOS PROGRAMA 721.A. SECCION 15. INDUSTRIA Y ENERGIA.

La Ponencia, por mayoría, entiende que debe aceptarse la enmienda número 11, del Grupo Parlamentario Agrupaciones Independientes de Canarias - A.I.C.

SECCION 01.

No se han presentado enmiendas. La Ponencia mantiene el texto del Proyecto.

SECCION 02.

La Ponencia, por mayoría, entiende que no deben aceptarse las enmiendas números 153, 154, 155, 156 y 157, del Grupo Parlamentario Socialista Canario.

SECCION 05.

No se han presentado enmiendas. La Ponencia mantiene el texto del Proyecto.

SECCION 06.

La Ponencia, por mayoría, considera que no deben aceptarse las enmiendas números 29, de los Sres. Cabrera Cabrera, Fuentes Curbelo y Santana Gil, del Grupo Parlamentario Mixto; 61 y 62, de los Sres. Lezcano Montalvo y Ramírez Marrero, del Grupo Parlamentario Mixto; y 110, 111 y 112, del Grupo Parlamentario Izquierda Canaria Unida.

SECCION 08.

La Ponencia, por mayoría, entiende que deben rechazarse las enmiendas: 159, 160 y 161, del Grupo Par-

lamentario Socialista Canario; 18, de los Sres. Cabrera Cabrera, Fuentes Curbelo y Santana Gil, del Grupo Parlamentario Mixto; y 158, del Grupo Parlamentario Socialista Canario.

SECCION 09.

La Ponencia, por mayoría, entiende que deben rechazarse las enmiendas números 164, 165, 162 y 163, del Grupo Parlamentario Socialista Canario; y 23, de los Sres. Cabrera Cabrera, Fuentes Curbelo y Santana Gil, del Grupo Parlamentario Mixto.

SECCION 10.

La Ponencia, por mayoría, entiende que deben rechazarse las enmiendas números 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 179 y 180, del Grupo Parlamentario Socialista Canario; 117, 115 y 116, del Grupo Parlamentario Izquierda Canaria Unida; 26, de los Sres. Cabrera Cabrera, Fuentes Curbelo y Santana Gil, del Grupo Parlamentario Mixto; y 63, de los Sres. Lezcano Montalvo y Ramírez Marrero, del Grupo Parlamentario Mixto.

Asimismo, la Ponencia, por mayoría, entiende que debe aceptarse la enmienda número 178, del Grupo Parlamentario Socialista Canario.

SECCION 11.

La Ponencia, por mayoría, entiende que deben rechazarse las enmiendas números 198, 199, 200, 201, 203, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 193, 190, 191, 195, 197, 202, 192, 194 y 196, del Grupo Parlamentario Socialista Canario; 19, 17 y 20, de los Sres. Cabrera Cabrera, Fuentes Curbelo y Santana Gil, del Grupo Parlamentario Mixto; 64, y 65 de los Sres. Lezcano Montalvo y Ramírez Marrero, del Grupo Parlamentario Mixto; 118, del Grupo Parlamentario Izquierda Canaria Unida; y 140, del Grupo Parlamentario C.D.S.

Asimismo, la Ponencia, por mayoría, entiende que deben aceptarse las enmiendas números 1 y 2, de los Sres. Padrón Hernández y Padrón Morales, del Grupo Parlamentario Agrupaciones Independientes de Canarias-A.I.C.

SECCION 12.

No se han presentado enmiendas. La Ponencia mantiene el texto del Proyecto.

SECCION 13.

La Ponencia, por mayoría, entiende que deben rechazarse las enmiendas números 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 216, 212, 213, 204, 214 y 215, del Grupo Parlamentario Socialista Canario; y 78, de los Sres. Ramírez

Marrero y Lezcano Montalvo, del Grupo Parlamentario Mixto.

SECCION 14.

La Ponencia, por mayoría, entiende que deben rechazarse las enmiendas números 220, 224, 225, 226, 217, 218, 219, 221, 222, 223, 227 y 228 del Grupo Parlamentario Socialista Canario; y 66, de los Sres. Lezcano Montalvo y Ramírez Marrero, del Grupo Parlamentario Mixto.

Asimismo, la Ponencia, por mayoría, entiende que deben aceptarse las enmiendas números 138 y 139, del Grupo Parlamentario C.D.S.

SECCION 15.

La Ponencia, por mayoría, entiende que no deben aceptarse las enmiendas números 31, de los Sres. Cabrera Cabrera, Fuentes Curbelo y Santana Gil, del Grupo Parlamentario Mixto; y 121, del Grupo Parlamentario Izquierda Canaria Unida.

SECCION 16.

La Ponencia entiende que debe aceptarse la enmienda número 122, del Grupo Parlamentario Izquierda Canaria Unida.

Asimismo, por mayoría, la Ponencia entiende que deben rechazarse las enmiendas números 67, 68, 69 y 70, de los Sres. Lezcano Montalvo y Ramírez Marrero, del Grupo Parlamentario Mixto; 232, 234, 229, 230, 231, 233, 239, 235, 236, 237, 238 y 240, del Grupo Parlamentario Socialista Canario; 30, de los Sres. Cabrera Cabrera, Fuentes Curbelo y Santana Gil, del Grupo Parlamentario Mixto; y 123, del Grupo Parlamentario Izquierda Canaria Unida.

SECCION 18.

La Ponencia, por mayoría, entiende que no deben aceptarse las enmiendas números 21, 22 y 16 de los Sres. Cabrera Cabrera, Fuentes Curbelo y Santana Gil, del Grupo Parlamentario Mixto; 73, 74, 75, 76, 71 y 72 de los Sres. Lezcano Montalvo y Ramírez Marrero, del Grupo Parlamentario Mixto; 127, 125, 128 y 126, del Grupo Parlamentario Izquierda Canaria Unida; 264, 265, 266, 267, 268, 284, 285, 286, 269, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 252, 253, 254, 255, 256, 250, 251, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 248 y 249, del Grupo Parlamentario Socialista Canario.

Asimismo, la Ponencia, entiende por mayoría, que deben aceptarse las enmiendas números 270, del Grupo Parlamentario Socialista Canario y 12, del Grupo Parlamentario Agrupaciones Independientes de Canarias-A.I.C.

SECCION 19.

No se han presentado enmiendas. La Ponencia mantiene el texto del Proyecto.

SECCION 20.

La Ponencia entiende que deben rechazarse las enmiendas números 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296 y 297, del Grupo Parlamentario Socialista Canario.

SECCION 21.

La Ponencia, por mayoría, entiende que deben re-

chazarse las enmiendas números 129, del Grupo Parlamentario Izquierda Canaria Unida, y 298, 299, del Grupo Parlamentario Socialista Canario.

La Ponencia tiene conocimiento de la interposición de reclamaciones ante la Mesa de la Cámara, contra el acuerdo de la Mesa de la Comisión de calificación de enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1988; acordando posponer el debate para la sesión de la Comisión convocada para emitir Dictamen sobre el Proyecto de Ley de referencia, de las enmiendas que en su caso sean admitidas.

En la sede del Parlamento, a 1 de diciembre de 1987.



